



1. En el marco del TUO de la Ley N° 30225, marque la alternativa correcta respecto de la nulidad.
- A) Es requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad. *
 - B) En algunos casos, los contratos pueden incluir una cláusula de no participación en prácticas corruptas, bajo sanción de nulidad.
 - C) El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos únicamente por órgano competente.
 - D) Las discrepancias que surjan entre la entidad y los participantes o postores en un procedimiento de selección pueden dar lugar a la declaratoria de nulidad.

Referencia bibliográfica: Artículo 19 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo 1444.

2. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de _____ años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.
- A) dos (2) años
 - B) diez (10) años
 - C) cinco (5) años
 - D) tres (3) años *

Referencia bibliográfica: Numeral 34.1 del Artículo 34 Vigencia de los Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones”

3. En el marco de la normativa de Contrataciones del Estado, el concurso de proyectos arquitectónicos se utiliza para
- A) seleccionar la propuesta arquitectónica cuya oferta económica es la más baja.
 - B) contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras.
 - C) la contratación de consultorías de obra para la elaboración de expediente técnico de obras urbanas, edificaciones y afines, mediante el cual se evalúa la propuesta arquitectónica. *
 - D) la contratación de obras urbanas, edificaciones y afines.

Referencia Bibliográfica: Reglamento de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 85



4. En el marco de la normativa de vivienda, los parámetros urbanísticos y edificatorios son
- A) disposiciones técnicas y legales que dictan las municipalidades, y que pueden ser tomadas en cuenta para los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones.
 - B) indicaciones técnicas que pueden ser tomadas en cuenta para los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones.
 - C) disposiciones técnicas y legales resultantes de los planes de desarrollo urbano que regulan el diseño y las condiciones técnicas de los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones. *
 - D) características del diseño de una propuesta arquitectónica aplicables a una edificación.

Referencia Bibliográfica: Resolución Ministerial N°029-2021-VIVIENDA, Norma Técnica G.040, Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones. pág.17.

5. Indique el enunciado que define el anteproyecto.
- A) Es una propuesta a nivel constructivo que tiene por objeto la armonización del entorno humano, desde la concepción de los objetos de uso hasta el urbanismo.
 - B) Constituye el nivel de desarrollo preliminar de una propuesta arquitectónica, y se elabora como parte del proceso de diseño con el fin de obtener la aprobación previa del propietario. *
 - C) Consigna la evaluación de la viabilidad ambiental de un proyecto durante su etapa de habilitación urbana, edificación y funcionamiento, de ser el caso.
 - D) Es un documento que contiene en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra.

Referencia Bibliográfica: Resolución Ministerial N°029-2021-VIVIENDA, Norma Técnica G.040, Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

6. Las cláusulas obligatorias bajo responsabilidad que deben contener los contratos regulados por la normativa de contrataciones son las siguientes:
- A) Resolución del contrato, responsabilidad de las partes, anticorrupción, marco legal del contrato y solución de controversias.
 - B) Anticorrupción, facultad de elevar a escritura pública, solución de controversias y resolución de contrato por incumplimiento.
 - C) Plazo de la ejecución de la prestación, garantías, responsabilidad por vicios ocultos, penalidades y solución de controversias.
 - D) Garantías, anticorrupción, solución de controversias y resolución de contrato por incumplimiento. *

Referencia bibliográfica: Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, artículo 138° "Contenido del Contrato", numeral 138.2.



7. En el marco de los proyectos especiales de inversión pública, los contratos estandarizados más comunes son los siguientes:
- A) New Engineering Contract (NEC), International Federation of Consulting Engineers (FIDIC) y Engineering Advancement Association of Japan (ENAA)*
 - B) New Engineering Contract (NEC), International Federation of Consulting Engineers (FIDIC) y Asociaciones Público Privadas (APP)
 - C) New Engineering Contract (NEC), International Federation of Consulting Engineers (FIDIC), Asociaciones Público Privadas (APP), Government to Government Agreements (GtoG)
 - D) New Engineering Contract (NEC), International Federation of Consulting Engineers (FIDIC), Memorandum of Understanding (MOU), Government to Government Agreements (GtoG)

Referencia bibliográfica: Literal e) del artículo 3 del D.S. N° 119-2020 EF, Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.

8. Respecto a las prestaciones adicionales de obras mayores al 15 %, marque el enunciado INCORRECTO.
- A) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el 15 % del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.
 - B) En el caso de adicionales con carácter de emergencia no se requiere la autorización de Contraloría General de la República. *
 - C) La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual se encuentra motivado en todos los casos.
 - D) Cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.

Referencia bibliográfica: Numerales 206.1, 206.2 y 206.6 del artículo 206 del Reglamento de la Ley N° 30225. «Ley de Contrataciones del Estado», aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

9. Como parte de la Administración Financiera del Sector Público, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a través de su ente rector, tiene como funciones realizar la programación
- A) presupuestaria anual para elaborar la consistencia del programa de inversiones públicas.
 - B) multianual de concertaciones y el plan anual de desembolsos de las operaciones de endeudamiento público.
 - C) multianual de la inversión pública, gestión de la inversión pública y el plan anual de desembolsos de las operaciones de endeudamiento público.
 - D) multianual de la inversión pública, gestión de la inversión pública, y el seguimiento y evaluación de las inversiones. *



Referencia bibliográfica: Artículo 8, Integración intersistémica del Decreto Legislativo N° 1432.

- 10.** El proceso de la auditoría de cumplimiento se desarrolla en tres etapas, las cuales son la
- A) planificación, ejecución y elaboración del informe. *
 - B) planificación, ejecución, evaluación y elaboración del informe.
 - C) evaluación del problema, ejecución y evaluación.
 - D) observación, descripción y elaboración del informe.

Referencia bibliográfica: Directiva de Auditoría N° 001-2022-CG/NORM
Numeral 6.6 ítem 33 del Manual de Auditoría de Cumplimiento – MAC

- 11.** En el año 2018, estalló un escándalo que involucró a altas autoridades del sistema de justicia en casos de corrupción. Una medida que se tomó para afrontar esta grave coyuntura fue crear una institución encargada de nombrar, ratificar y destituir a los jueces y fiscales de todos los niveles de la administración de justicia. El nombre de esta es
- A) Consejo Nacional por la Justicia.
 - B) Junta Nacional de Justicia. *
 - C) Comisión de Reforma del Sistema de Justicia.
 - D) Oficina de Control de la Magistratura.

Solución: En el 2019 se creó la Junta Nacional de Justicia (JNJ) como respuesta a los casos de corrupción que involucró a autoridades del sistema de justicia. La JNJ, encargada nombrar, ratificar y destituir a los jueces y fiscales, reemplazó al Consejo Nacional de la Magistratura. Su creación debía iniciar una profunda transformación del sistema judicial.

- 12.** Respecto de la auditoría de cumplimiento, ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es la correcta?
- A) Se origina como resultado del proceso de planificación, el cual señala las materias a ser examinadas con base en el análisis de riesgo y prioridades derivadas.
 - B) Su finalidad es fomentar la buena gobernanza sobre los recursos públicos, la transparencia y rendición de cuentas en las entidades, y garantizar el principio del debido proceso. *
 - C) Es un examen que tiene como propósito determinar en qué medida se ha observado la normativa aplicable y las buenas prácticas de gestión pública.
 - D) Se origina por indicación del titular de la entidad, en el marco de sus atribuciones y ante alguna situación de la que toma conocimiento.

Referencia bibliográfica: RC-001-2022-CG. Directiva N° 001-2022-CG/NORM Auditoría de Cumplimiento Numeral 6.3 Definición, alcance y objetivos de la auditoría de cumplimiento – 7.



- 13.** El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión
- A) pública y privada, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y oportunidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.
 - B) pública y privada, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.
 - C) pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado. *
 - D) pública, para el cumplimiento de objetivos, metas, políticas por el uso y destino de los fondos y bienes del Estado.

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785. Artículo 6 Control Gubernamental

- 14.** La Contraloría General de la República goza de autonomía
- A) económica, administrativa y financiera para el cumplimiento eficaz de sus funciones, en cuya virtud elabora, aprueba y ejecuta su presupuesto anual en el monto que corresponda a sus necesidades institucionales para su aprobación por el Congreso de la República. *
 - B) administrativa para el cumplimiento eficaz de sus funciones, en cuya virtud elabora, aprueba y ejecuta su presupuesto anual en el monto que corresponda a sus necesidades institucionales para su aprobación por el Congreso de la República.
 - C) financiera para el cumplimiento eficaz de sus funciones, en cuya virtud elabora, aprueba y ejecuta su presupuesto anual en el monto que corresponda a sus necesidades institucionales para su aprobación por el Congreso de la República.
 - D) económica para el cumplimiento eficaz de sus funciones, en cuya virtud elabora, aprueba y ejecuta su presupuesto anual en el monto que corresponda a sus necesidades institucionales para su aprobación por el Congreso de la República.

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785. Artículo 34. Autonomía económica

- 15.** El principio del debido proceso de control gubernamental
- A) supone la plena sujeción del proceso de control a la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable a su actuación.
 - B) por el cual las acciones de control se realizan sobre la base de una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas.
 - C) según el cual, salvo prueba en contrario, se reputa que las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades, han actuado con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes.
 - D) garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas, así como de las reglas y requisitos establecidos. *



Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785. Artículo 9 Literal g)

16. «Tiene como atribuciones absolver consultas, emitir pronunciamientos institucionales e interpretar la normativa del control gubernamental con carácter vinculante, y de ser el caso, orientador. Asimismo, establecerá mecanismos de orientación para los sujetos de control respecto a sus derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades previstos en la normativa de control». El enunciado anterior hace referencia a atribuciones de
- A) los Órganos de Control Institucional.
 - B) la Contraloría General de la República. *
 - C) la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional.
 - D) la Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría.

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785. Artículo 22. Atribuciones literal g).

17. ¿Cuál de las siguientes alternativas NO es un principio rector del presupuesto participativo de los gobiernos regionales y locales?
- A) Provisión presupuestaria *
 - B) Igualdad
 - C) Tolerancia
 - D) Competitividad

Referencia bibliográfica: Ley N° 28056. Ley Marco del proceso presupuestario participativo. Principios rectores. Artículo 4.

18. De acuerdo con la Directiva N° 003-2021-CG/GJN, sobre Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Contraloría N° 010-2021-CG, indique qué documento normativo tiene carácter orientador y NO obligatorio.
- A) Directiva
 - B) Procedimiento
 - C) Directriz *
 - D) Política

Referencia bibliográfica: Directiva N° 003-2021-CG/GJN, aprobada por Resolución de Contraloría N° 010-2021-CG. Documentos de gestión – tipo de documentos.

19. De acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indique cuál es un principio del procedimiento administrativo.
- A) Principio protector
 - B) Principio del ejercicio legítimo del poder*
 - C) Principio de continuidad



D) Principio de condición más beneficiosa

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo IV, numeral 1.17.

20. Con respecto de los sistemas administrativos del Estado señalados en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, marque la alternativa correcta.

- A) Son 10 sistemas administrativos, uno está dedicado al presupuesto público.
- B) Son 12 sistemas administrativos, uno es dedicado al tema de endeudamiento público.
- C) Son 9 Sistemas administrativos, siendo uno de ellos el de modernización del Estado.
- D) Son 11 sistemas administrativos, uno de ellos es del planeamiento estratégico. *

Referencia bibliográfica: Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 46.